

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

REAL DECRETO.

En consideracion á los distinguidos méritos contraidos en su dilatada carrera por D. José María Galliano, y á que en mi Real decreto de 19 del corriente mandé se le tuviera presente para su debida recompensa por haber quedado satisfecha del celo con que desempeñó en comision el corregimiento de Madrid; he venido en nombrarle gobernador civil de la provincia de Granada, cuyo destino se halla vacante por dimision de D. Juan José Fonseca. Tendréislo entendido, y dispondeis su cumplimiento. = Est. rubricado de la Real mano. = En el Pardo á 27 de Setiembre de 1834. = A Don José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden en que se previenen los requisitos que se han de observar para la venta de fincas embargadas para pago de alcances á favor de la Real Hacienda, y para evitar las tasaciones arbitrarias de dichas fincas.

He dado cuenta á la REINA Gobernadora del expediente promovido por la direccion general de Rentas, relativo á que se declare el modo de cancelar los débitos de alcances á favor de la Real Hacienda en los casos en que con arreglo á la Real orden de 11 de Enero de 1824 se adjudiquen fincas procedentes de fianzas por falta de licitadores en las subastas, á que se adopten medidas que aseguren su venta, y á que se eviten los perjuicios que de ordinario se experimentan por lo excesivas que son las tasaciones que se hacen de las mismas fincas al tiempo de hipotecarse; y conformándose S. M. con el dictámen que acerca del particular ha dado el Consejo Real de España é Indias, en seccion de Hacienda, se ha servido resolver que se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

- 1.º Cuando haya necesidad de proceder á la venta en pública subasta de fincas embargadas para el cobro de alcances á favor de la Real Hacienda, se tasarán de nuevo con arreglo al estado que entónces tengan, sin que sirva para el caso la valuacion que de las propias fincas se hubiese practicado en la época en que se hipotecaron.
- 2.º La venta de estas fincas se anunciará con sujecion á la nueva tasacion prevenida en el artículo anterior, y surtirá efecto el remate siempre que haya postor que cubra las dos terceras partes de su aprecio.
- 3.º No habiendo postor que cubra este señalamiento se retasarán las fincas, y hecho se publicará otra vez el remate, sirviendo de base la retasa.
- 4.º Si en esta nueva subasta no hubiese postor que dé las dos terceras partes del último avalúo, tendrá entonces lugar, por las mismas dos terceras partes, la adjudicacion de dichas fincas á la Real Hacienda, adquiriendo de consiguiente su propiedad.
- 5.º Administrará la Real Hacienda estas fincas, que adquiere por la adjudicacion, en los propios términos que lo hace con las demas que la pertenecen, sin perjuicio de lo cual continuará abierta la subasta hasta que se presente comprador, con sujecion á las reglas dadas para la enagenacion de todas las de su propiedad.
- 6.º Si el valor de las fincas vendidas ó adjudicadas en los términos expresados en los artículos anteriores no alcanzase á cubrir el débito ó débitos por que procediese la Real Hacienda, y no hubiese otros responsables contra quien repetir, se declarará partida fallida

la que falte, excluyéndose de las cuentas de deudores, sin perjuicio de reclamarla si llegasen en algun tiempo á descubrirse bienes del alcanzado ó de algun otro obligado á su solvencia.

7.º Cuando dicho valor sea mayor que la cantidad que demande la Real Hacienda, y no puedan dividirse las fincas, se reconocerá un capital igual al exceso en favor del propietario, prorrateándose la renta en proporcion de los capitales.

8.º Y finalmente: Para contener las tasaciones arbitrarias de fincas, y evitar los perjuicios que de esta se siguen á la Real Hacienda, no se volverán á admitir en lo sucesivo las que se presenten por via de fianzas, sin que se haga previamente su valuacion por el producto en renta, sacando el capital por la base de un 5 por 100, bajo el concepto de que la justificacion de la renta que produzcan dichas fincas se ha de hacer con la presentacion de las escrituras de arriendo, recibos de las contribuciones con que estan gravadas, ó en caso de cultivarlas sus propios dueños, con una informacion en que conste lo que rendirian si estuviesen arrendadas, sin admitirse por fianzas en ningun caso posesiones que sean improductivas ó no se hallen en cultivo, aun cuando se pruebe que lo estuvieron en otro tiempo. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios &c. Madrid 10 de Agosto de 1834. = Torero. = Sres. directores generales de Rentas.

Otra en que se determina el modo de distribuir y dar cuenta de las guías, y la pena que en caso de extravío ha de sufrir el empleado en virtud de su custodia y expulsion.

Enterada S. M. la REINA Gobernadora del expediente judicial formado en la subdelegacion de Rentas de Malaga, á consecuencia de un oficio del administrador de aduanas de la misma provincia para averiguar el paradero de dos guías de segunda y tercera clase extraviadas en la administracion de Rentas de Antequera, correspondientes al año de 1830; y de lo informado sobre el particular por esa direccion general y por el asesor de la superintendencia D. Joaquín de la Peña y Santander; se ha servido S. M. resolver que se sobresea en el expediente, dejando en tal estado, y cancelándose las dos guías; pero que para lo sucesivo se observe:

- 1.º Los artículos de la instruccion de 19 de Setiembre de 1824 en el modo de recibir, distribuir y dar cuenta de las guías.
- 2.º Que en todo el mes de Enero inmediato al de Diciembre del año anterior han de tener forma las sus cuentas las administraciones subalternas, y presentarlas en la capital, supuesto que no hay distincion alguna que lo puea impedir.
- 3.º Que en todo el mes de Febrero han de estar formalizadas las cuentas de la capital, reuniendo las de las administraciones, y en todo el mes de Marzo las cuentas generales con las guías sobrantes ó inutilizadas en la direccion general de Rentas, dando parte a esta de cualquier obstáculo que lo impida.
- 4.º El extravío de toda guía, ya suela en los partidos, ó ya en la capital de la provincia, se castigará con una multa igual al sueldo de un mes, que satisfará irremisiblemente el empleado á cuyo cargo está la custodia y expulsion de las guías.
- 5.º Y las reinvidencias se castigarán con la suspension de todo el destino y sueldo por cuatro meses; pero sólo sin perjuicio de formar expediente para apurar si ha habido abuso, y en este caso imponer la privacion de empleo. De Real orden lo comunico á VV. SS. para su cumplimiento, dexándose des el extravío de las guías de que se trata. Dios &c. Madrid 17 de Agosto de 1834. = Torero. = Sres. directores generales de Rentas.

Otra de dar en libros de la contribucion de punt y alambres á los empleados de los gobiernos civiles, á los de propios y á los de policía.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente

Instruido con motivo de haberse querido incluir á varios empleados de los gobiernos civiles, de propios y de policía, en los repartos de contribucion de paja y utensilios, con el pretexto de que no cobran sus sueldos del Real tesoro; y considerando S. M. que la circunstancia de que varios fondos que se recaudan, y aplican determinadamente á diferentes objetos del Real servicio, no hayan ingresado hasta aqui en las tesorerías que reciben las demas contribuciones, no puede hacer que dejen de ser una parte integrante del Real erario, y que en lo sucesivo deben ingresar en las mismas tesorerías, segun está mandado; se ha dignado resolver, conformándose con el dictamen de esa Direccion general, que ni los empleados de los gobiernos civiles, ni los de propios, ni los de policía estan sujetos á la contribucion de paja y utensilios por los haberes que como tales disfrutan. De Real orden &c. Madrid 18 de Agosto de 1834. = Lorenzo = Sres. directores generales de Rentas.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMÉRICA MERIDIONAL.

Buenos-Aires 22 de Abril.

Debiendo subrogarse otro distintivo al que se ha abolido en la universidad, el gobierno ha acordado y decretó.

Art. 1.º Los doctores de la universidad llevarán una medalla de plata pendiente del cuello en una cinta del color que corresponda á cada facultad.

2.º La medalla de que trata el artículo anterior tendrá en su anverso las armas de la universidad con esta inscripcion *Universidad de Buenos-Aires*, y por el reverso un emblema de la facultad, con otro que indique el grado y la facultad misma.

3.º Los catedráticos y profesores de la universidad que no sean graduados traerán pendiente de un ojal al lado izquierdo, la misma medalla, cuya inscripcion á su reverso indique la facultad del catedrático.

4.º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial. = Viamonte Manuel J. Garcia.

Aviso oficial.

Convencido el gobierno de la necesidad de facilitar y mejorar por cuantos medios sea posible todas las vias públicas del territorio de la provincia; y desoso de que tales mejoras se verifiquen del modo mas sencillo y económico, y de que guarden una justa proporcion con las necesidades públicas á medida del desarrollo del comercio é industria rural del país; ha acordado se haga saber al público que está dispuesto á oír y acoger el debido interés todas las propuestas que se le eleven por simples capitalistas ó asociaciones formadas al efecto, para la construccion de puentes, de cualquier construccion que ellos sean, en los varios puntos en que los hace necesario la multiplicidad de los rios, que cruzan la campaña, y entorpecen notablemente el libre curso de las comunicaciones y trafico interior.

En esta virtud el gobierno indica por ahora como mas urgentes dos puntos sobre el rio Solado, que son el paso de la *Postrera*, y el de la *Taibilla*. El primero que sirve á las comunicaciones entre Chascomus y Dolores; y el segundo entre el Monte y los Arroyos Azul y Tapalquen; y Guardia de la Laguna Blanca. Adoptando este medio para la ejecucion de las muchas mejoras que en este órden reclama la provincia, el gobierno cree interpelar á un mismo tiempo no solo el patriotismo sino tambien el interés individual de sus habitantes; ofreciendo les objetos tan nobles y útiles para el empleo de capitales. Esta misma operacion, lograda con el suceso que el gobierno espera, servirá de útil ensayo para comprobar los principios de economia que el gobierno observa en esta materia, dejando gradualmente las obras públicas al movimiento y desarrollo sucesivo de la industria y de los intereses locales que ella produce y modifica en todos los departamentos ó fracciones del Estado.

Segun se presenten las propuestas, el gobierno tendrá ocasion de acreditar con aquella generosidad que este en la esfera de sus facultades, hasta dónde llega el interés que le anima por el logro y multiplicacion de empresas, que como esta, considera en extremo necesarias é importantes; le basta por ahora indicar que cualesquiera contratas ó concesiones que fueren acordadas, seran revestidas de las mas solemnes garantías en favor de los derechos que se estipulen á los empresarios.

CÓLERA MORBO.

Se lee lo siguiente en los últimos periódicos del Brasil;

«Habendo nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Paris recibido del encargado de Negocios de Méjico en aquella corte la descripción de una planta (*Amapola silvestre*), de cuya aplicacion, en los ataques del cólera morbo, se han reportado los mas favorables resultados; y debiendo este objeto interesar mucho la facultad de medicina, la Regencia en nombre del Emperador, tiene á bien mandar remitir á V. S. una copia de la susodicha descripción para su conocimiento.

«Dijo guardé á V. S. Palacio Marzo 6 de 1834. = Antonio Pinto Chiborro de Gama = Al presidente de la sociedad de medicina.»

Traducción.

«En Tepatellan (Estado de Jalisco) ninguno ha muerto del cólera, haciendo simplemente uso de la raíz de una planta que llaman *Amapola silvestre* y de que abunda el país. Es una vara de poco mas de vara, dividida en nudos, cada uno de los cuales tiene pequeñas hojas, y una flor color de violeta cargada, cuyo centro es amarillo. Esta flor es del tamaño de un grano de pino.

«La planta, de que se trata, da en su raíz pequeños bulbos, muy semejantes á los del *alicama*. Cuando la enfermedad acomete á alguno, se le hace beber el jugo exprimido en un vaso. Aqui esta planta hace provecho á cuantos usan de

ella, y los cura perfectamente. Luego que el enfermo la toma, se levanta y prosigue en sus ocupaciones. Este bulbo no se puede confundir con otro cualquiera, porque es fosfórico. Poniéndose de noche en un vaso trasparente lleno de agua clara; y depositado el vaso en una cámara oscura, al cabo de un cuarto de hora se vuelve brillante. En fin, esta planta hace prodigios.»

INGLATERRA.

Londres 13 de Setiembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90½.

Los Estados de Hesse-Cassel han enviado un mensaje al gobierno, rogándole que presente una ley para la abolicion del castigo corporal en el ejército, y que conceda el derecho de peticion á todos los soldados, cualquiera que sea su clase.

—Una carta de Viena dice que el embajador turco Mustapha Redschid-bey, destinado á la corte de Paris, tuvo una audiencia del principe Metternich el 30 del pasado, y que el dia siguiente comió con él en Baden.

—El astrónomo Harding, que descubrió el planeta Juno, ha muerto en Gotinga el 31 del pasado.

—La gran reunion de sábios que ha de verificarse en Edimburgo, va atrayendo á muchos extranjeros, de manera que las posadas y casas de huéspedes estan llenas. El mismo aumento de provisiones de toda clase indica la afluencia de gentes que han venido de fuera. Por insinuacion del profesor Jameson se han abierto el museo del colegio de la ciudad y las bibliotecas públicas con el objeto de entretener la curiosidad de los extranjeros, y hacer agradable su mansion en la capital de Escocia. (*Scotsman*.)

—Ha corrido la voz, dice la Gaceta médica de esta mañana, que el cólera ha aparecido otra vez en Londres con un grado de malignidad que no tiene ejemplo en las dos épocas anteriores en que la hemos padecido. Noticias de esta especie, aun cuando sean verdaderas, son imprudentes, porque no sirven sino para alarmar los ánimos de la muchedumbre; pero si, como sucede al presente, no estan apoyadas en ningun hecho, son indignas de todo crédito. La verdad es, y lo anunciamos con satisfaccion, que el cólera, aunque ha retornado todos los veranos desde su primera introduccion, ha disminuido cada vez en intensidad, y siguiendo esta regla general, ha sido menos maligno este año que los precedentes. (*Globe*.)

FRANCIA.

Paris 15 de Setiembre.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 104 fr, 50 c. Fondos españoles. Renta de España al 3 por 100 26. Empréstito Real de id. 31½. Renta perpetua de id. 34.

Ayer llegó á esta capital el Excmo. Sr. Mustafi-Rechid-Bey-Effendy, ameddi del Divan imperial, encargado de Negocios de S. A. el Sultan Mahamud II, en la corte de Francia; acompañado á S. E. Nurvi-Effendy, secretario de Legacion, que el año pasado estuvo en esta capital en compañía de Namik Baji y Ruh-Uddin-Effendi, interprete de la Legacion, y en otro tiempo profesor de la academia imperial de ingenieros, y otras ocho personas que componen toda su comitiva. Se han alojado en la fonda de Artois, calle Lafitte. (*D. de Paris*.)

—El encargado de Negocios del gran ducado de Baden acaba de presentar al Rey en audiencia privada dos cartas de su Soberano, anunciando en la una la muerte de la Princesa Enriqueta, hija del Margrave Guillermo, y en la otra el feliz alumbramiento de la Margravina Isabel, esposa del Margrave Guillermo, de una Princesa. S. M. ha recibido tambien una carta del Rey de Sajonia, participando que ha nacido al Principe Juan, duque de Sajonia, una hija, á quien se ha puesto en el bautismo el nombre de Maria S. donia.

—El correo que lleva á D. Carlos la noticia de la muerte de su esposa, ha pasado por Paris, dirigiéndose á Vizcaya.

—El teniente coronel Girod, Mr. Gottchick, gefe de escuadron, y MM. Pelion y Tartreau, todos cuatro oficiales de estado mayor, acompañarán al conde de Erlon á Argel.

—El gobierno Lombardo-Veneto ha publicado un aviso por órden del Emperador de Austria, renovando bajo severas penas la prohibicion de enviar jóvenes á educarse en países extranjeros.

—Se habla de una nueva creacion de comisarios de policía para las provincias del Sur que lindan con la frontera de los Prinecos. Su objeto será descubrir los depósitos de armas y municiones que se dice estan ocultos en aquellos parages, y que los especuladores legitimistas intentan hacer pasar á los partidarios de D. Carlos en Vizcaya y Navarra. (*Constitucional*.)

—El *Eco de Vaucluse* dice: S. E. lord Granville acompañado de su familia llegó el 2 del corriente á Aviñon, de transito para Marsella. Visitó el antiguo palacio de los Papas, mereciendo particular atencion las hermosas pinturas de Giottino que adornan la capilla pontifical. S. E. volverá pronto á Paris, pasando por Tolosa y Burdeos.

—Hace tiempo que se habian dado quejas al ministro de la Guerra contra el proveedor de víveres de la guarnicion de Bayona, por la mala calidad del pan suministrado á las tropas. El mariscal Gerard, previo informe de los generales Harispe y Janin, ha despedido al proveedor, y mandado que si resulta criminal en vista de documentos justificativos, sea castigado con arreglo á las leyes. El mismo mariscal ha reducido á la mitad el número de visitas á las provincias de los inspectores generales, con el objeto de disminuir los gastos.

—El general Van-halen desterrado cuatro veces de España ha llegado á Marsella.

—El *Diario de los Debates* dice: á pesar de las noticias alarmantes dadas por algunos periódicos sobre el mal estado de la salud del mariscal Gerard, podemos asegurar á nuestros lectores que va mejorando mucho, y que podrá salir dentro de pocos dias.

—El *Diario de Comercio* dice: «Fíjemos que la presencia de un enviado otomano en París y de otro de la corte de S. James servirá para establecer relaciones de amistad entre Mahmoud y Mehemet-Ali, de suerte que el Sultan pueda encontrar en su vasallo un auxiliar contra la Rusia, en lugar de apoyarse en este para amenazar al Egipto. Tal es la línea de política que debiera seguir la Puerta, en cuya combinacion nadie perdería sino la Rusia.»

—El *Constitucional*, hablando de la salida de las autoridades civiles y militares nombradas para el gobierno de Argel, dice: «Estos empleados no niegan que han recibido orden expresa de ser extremadamente moderados en la ejecución de las leyes y decretos del Gobierno. Al mismo tiempo que empleen la severidad necesaria para la administración de una colonia rodeada de tribus bárbaras, deben mostrar á todos que su objeto es cumplir imparcialmente la ley de la represion de los crímenes y delitos. El sistema de justicia unida á la moderacion causará probablemente mejores efectos que los que pudiera producir la violencia; y á la seguridad de los colonos conviene reconciliarse con estos principios de equidad que tanto obran en la imaginacion de los mahometanos. Cuando se castiguen severamente los robos y saqueos, y cuando los ju-díos y árabes encuentren igual proteccion que los colonos franceses, entonces se puede esperar bien de la futura prosperidad de aquel vasto y hermoso país.»

ESPAÑA.

Madrid 28 de Setiembre.

Por Real decreto de 9 de Junio de este año se ha servido S. M. la REINA Gobernadora presentar para la iglesia y obispado de Zamora á D. Manuel Joaquín Tarancon, canónigo doctoral de la Santa iglesia catedral de Valladolid, y provisor y vicario general de aquella diócesis.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Excmo. Sr.: El comandante militar interino de las Merindades de Castilla la Vieja con fecha de 20 del actual desde Santander me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Hallándome en persecucion del cabecilla Santiago Vidalobos con 30 caballos de la Reina y 50 infantes del regimiento de Extremadura al mando del teniente D. Manuel Corripio, segun manifesté á V. E. en mi último parte desde Santa Gadea, recibí aviso del teniente coronel D. Juan Echavis, capitan de la compañía de seguridad pública de Santander, de que 300 facciosos habian entrado á las seis de la mañana del 18 en Villarcayo. Inmediatamente le di la orden para que se situase en Soncillo y avisase al teniente de Extremadura D. Esteban Fort, que con 40 hombres de dicho cuerpo se hallaba en las Cabañas de Birtus, para que se le reuniese, con el objeto de atacar con esta corta fuerza á la faccion al siguiente dia: reuní los todos en Soncillo como á las nueve de la mañana, me informó el citado Echavis que la faccion, segun noticias adquiridas de los traginantes, ascendía á unos 40 hombres.

«Sintiéndose ya el fuego de fusilería sobre Villarcayo, dispuso salir por el punto mas corto á proteger á aquel pueblo. En el momento de emprender mi marcha empecé á distinguir fuertes columnas que venian de aquella direccion; y resuelto á sostener el honor de mi columna, dispuse desplegar dos guerrillas de infantería á las órdenes del teniente Fort y del sargento Alvarez, y una de caballería á las del cabo Juan Francisco Marioteta, las que fueron cargadas por fuerzas tan superiores, que conociendo la imposibilidad de sostenerme con una fuerza tan pequeña de 140 infantes y 30 caballos, mande replugar las guerrillas y emprender un movimiento retrógrado hácia el puerto del Escudo, consiguiendo, no sin grandes dificultades, penetrar en las gargantas del valle de Toranzo, en donde ya se hacian inútiles sus grandes masas, pues por mas de cuatro leguas fui constantemente atacado por todos lados.

«En tales circunstancias, persuadiéndome que el objeto de la faccion, por la tenacidad que demostraba en perseguirme, seria el apoderarse por medio de una marcha forzada de la ciudad de Santander, la que sabia hallarse en aquel momento sin mas fuerza que su Milicia urbana, determine continuar mi movimiento hasta esta, adonde llegué el 20 á las nueve de la mañana, despues de una penosa marcha de 15 leguas, sin que los enemigos hayan pasado del valle de Toranzo; y segun avisos parece estan situados entre este y el de Carriedo, en el sitio llamado del rio Gomez, extendiendo algunas partidas á los pueblos inmediatos: consiendiendo su fuerza en 2500 hombres al mando de varios cabecillas, como Castor, Danz, Gabira, Arroyo y otros, segun partes contestes.

«No puedo menos de recomendar á V. E. los oficiales y tropa de la columna, pues todos han llenado su deber, manifestando una serenidad sin igual en los momentos en que los enemigos mostraron mas empeño en envolvernos, teniendo el sentimiento de haber perdido cinco muertos ó prisioneros de las partidas de Extremadura, y un muerto y un herido de la compañía de seguridad de esta, y 9 caballos tambien heridos, entre ellos el del teniente coronel graduado D. E. de Sotomayor, comandante de la fuerza de caballería. Tan pronto como la tropa se halla habilitada dispondre mi salida para los puntos de Reinosa ó Soncillo, á fin de continuar operando con arreglo á las instrucciones que tengo de V. E.»

Lo que traslado á V. E., no pudiendo menos de recomendarle muy particularmente el merito que ha contraido este coronel y demas individuos de su columna en tan honrosa jornada, cargada por fuerzas diez veces mayores, á fin de que dando cuenta á S. M., si lo tuviese á bien, se digne acordarles las gra-

cias que sean de su soberano agrado. Dios &c. Cuartel general de Villarcayo 24 de Setiembre de 1834.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. en su vista se ha servido determinar que el capitan general de Castilla proponga las recompensas que juzgue oportunas, dándose á conocer en la orden general del ejercicio el brillante comportamiento de los que tuvieron parte en aquella retirada.

Excmo. Sr.: El comandante militar de Medina de Pomar me dice con fecha de ayer lo que sigue: «Excmo. Sr.: El comandante del destacamento de Espinosa de los Monteros me da parte de que ha batido y dispersado todos los facciosos de aquellas inmediaciones; que ha herido al cabecilla Trápaga gravemente y otro mas, de cuyas resultas se han ido á reunir al cabecilla Atroyo, que tiene esperanzas de coger los dos heridos, pues se hallan en Sunada curándose. Igualmente me dice que ha salido esta mañana de aquella villa la 3.ª brigada de operaciones al mando del coronel Quintana para las Encartaciones.» Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de la REINA nuestra Señora, á cuya munificencia recomiendo al citado comandante que desempeña su encargo con particular celo y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villarcayo 24 de Setiembre de 1834.—Excmo. Sr.—José Manso.

Excmo. Sr.: El comandante general de la provincia de Santander, con fecha 23 del actual, desde Ampuero, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Halliendo sabido á las ocho y media de la mañana en Arredondo que la faccion regresaba para Vizcaya por el valle de Aras, emprendí la marcha con la columna de mi inmediato mando; y habiendo llegado á esta forzando la marcha, he tenido el placer de batirlos completamente; y dispersos en diferentes direcciones, se han retirado hácia las inmensas alturas de las Nubes, dejando en el campo varios muertos y otros efectos, cuyos detalles remitire á V. E. apenas reúna los datos. Lo que me apresuro á noticiar á V. E. para su satisfaccion, y para que conste que las armas de la REINA vencen con solo presentarse, aunque el enemigo tenga dobles ó triples fuerzas.» Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el de la REINA nuestra Señora, interin que el expresado brigadier me envia los detalles, que remitiré sin tardanza á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villarcayo 24 de Setiembre de 1834.—Excmo. Sr.—José Manso.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mismo capitan general añade: que el coronel Escalera habia vuelto á Soncillo, de donde le dá parte con igual fecha del 24, de que algunos facciosos se habian dirigido hácia Valderredible, en cuya virtud dispuso dicho general la marcha hácia aquel punto del batallon de Castilla; así como mandó al brigadier Bedoya seguir á Villavieja con la columna de su mando para dirigirse á las Encartaciones, hácia donde habia marchado el coronel Quintana, encaminándose á Sopuerta.

Los facciosos que intentaron sorprender la guarnicion de Salas de los Infantes, fueron completamente rechazados; habiendo sido muerto el famoso cabecilla Dionisio Arnaiz, llamado el trompeta de Lerma; tuvieron los enemigos otros muertos y heridos, y por nuestra parte hubo un muerto y dos heridos.

Tambien ha sido cogido por la tropa y conducido á Lerma el cabecilla Berbis.

El general en jefe del ejército del Norte, marques de Rodil, da parte desde su cuartel general de Echarren, con fecha 25 del actual, de haber llegado á aquel punto con designio de seguir sus movimientos, segun los del enemigo; de los cuales da idea el parte que acompaña del general conde de Aemildez, que es como sigue:

Parte que se cita.

Excmo. Sr.: El general Lorenzo desde Ecay con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: A las once he llegado á este punto, en el que he sabido que el Pretendiente y Zumalacarrégu con cuatro batallones durmieron anoche en Aoz, de donde han salido hoy al amanecer en direccion de Nagore, y un batallon y la caballería sobre la izquierda, sin duda á unirse con otro que estaba en Urroz, sin que hasta ahora sepa la direccion que han tomado; van atacados del colera que han adquirido en Lumbier, segun me dicen, en cuyo pueblo tuvieron algunos casos, y anoche tres, de los que han muerto dos y el tercero está espirando.

«Yo, despues de dar algun descanso, marché hácia Nagore, donde probablemente pernoctaré. Calculo que los enemigos van á caer sobre Zubiri ó Euzgui. Ruego á V. E. transmita todo esto al general en jefe y al general Córdoba.»

El coronel Barrena desde Capuchinos me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: La descubierta se ha hecho sin novedad. Al abrir las puertas se me ha presentado el desertor faccioso Antonio Suescuer, hijo de Burlada, que desde desde Mutilloa la alta á las diez de la noche, y habiéndome examinado dice que ayer por la mañana al amanecer salieron de Aoz en 1.ª, 2.ª y 3.ª batallones con 100 caballos con Zumalacarrégu; y á la misma hora el Pretendiente con el 6.º y una compañía de guías, que tiro para arriba (sin duda sera hácia la parte de Zubiri ó Roncesvalles), y los otros estaran esta mañana hácia Echauri, segun su direccion.

«Esta mañana, segun los partes que recibí, se hallaba en Tojnar Zumalacarrégu con 4 batallones y la caballería, y se dirigen á Noain, sin sabiendo la direccion desde este punto. Todo lo que digo á V. E. para su conocimiento.»

Acabo de recibir chulo del general Lorenzo fecha de hoy desde Ugarre, que dice: «Excmo. Sr.: La division del general Córdoba ayer á las dos de la tarde salió para Euzgui y hoy emprendió su marcha, segun me oficia, para Elizondo: mis operaciones en estos dias han sido sobre Zumalacarrégu, que no hace otra cosa mas que eradirse del golpe indispensable que tiene que sufrir, caso de verse reducido á esperarnos, evitándolo por medio de marchas forradas que lleva de dia y noche, y que nos pone en la incapacidad de poderle alcanzar, á pesar de nuestros esfuerzos para conseguirlo. El colera en mi concepto se le aumenta: pues en su fuga van dejando cadáveres en los pueblos por donde transitan.» Dios &c. Pamplona 22 de Setiembre de 1834.—Excmo. Sr. Se-

=El conde Armildez de Toledo.=Excmo. Sr. marques de Rodil.=Acabo de saber que Zumalacaregui con los 4 batallones y su caballería estaban esta mañana á las nueve en Añorbe. Se lo avisa al general Lorenzo que sale de Nagore marchando sobre ellos.=Es copia.=Rodil.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE BURGOS.

Con fecha 23 del presente mes avisa su gobernador civil, que desde el día 21 del mismo hasta el de la fecha habian fallecido en aquella capital 11 personas, 29 quedaban enfermas, 17 en convalecencia y 6 enteramente restablecidas: que desde 16 á 19 del referido mes ocurrieron en Miranda de Ebro 9 fallecimientos, y 50 curas, quedando enfermas 43 personas; en Oron 13 muertos, 30 curas y 25 personas continuaban enfermas; en Castrojeriz fueron invadidas desde el día 15 hasta el 22, 74 personas, curaron 50 y perecieron 10; finalmente en Villasilos desde 26 de Agosto hasta el día de la fecha, perecieron 23 personas

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

Avisa su gobernador civil con fecha 22 del corriente que en aquella capital habia aumentado el número de invasiones, bien que no seguia igual proporción el número de fallecimientos, y que la enfermedad continuaba ascendiendo con lentitud: que en los otros 16 pueblos de la misma provincia que padecian enfermedades sospechosas seguian estas su curso ordinario.

PROVINCIA DE CUENCA.

Su gobernador civil dice en oficio de 22 del actual, que desde el último parte no habia ocurrido ningun caso de cólera en aquella capital: que en Pedernoso y Santa Maria de los Llanos, casi habia desaparecido el mal que aligía a sus vecindarios; y que en Villanueva de la Jara, Requena, La Mota del Cuervo, Sañices y Bolliga era ya muy corto el número de casos funestos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En 25 del actual manifiesta su gobernador civil habia cesado la enfermedad en Mondejar y Algora: que en Cavanillas del campo seguía aquella su curso ordinario: que en Almonacid de Zorita, Cifuentes, Loranca de Tajuña, Sigüenza, Tamajón y Torremoncha eran casi insignificantes los efectos del cólera, y que en el resto de la provincia no ocurría novedad.

PROVINCIA DE HUESCA.

Segun parte de 22 del presente, en Fraga, curaron desde 14 á 17 del mismo mes 157 personas, murieron 4 y quedaban 13 enfermas: en Mequinzenza falleció una el día 17 y existía otra con el cólera: en Torrente curaron desde 14 á 17 tres personas, murieron dos y quedaban cinco enfermas: añade que no habia recibido noticia de Peñalba, y que el resto de la provincia gozaba de buena salud.

PROVINCIA DE LEON.

En oficio de 21 del corriente remite su gobernador civil el siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Valencia de Don Juan	9 á 17 Setiembre.	31	19	10
Laguna de Negrillos	12 á 19 idem.	62	27	28
Valderas	15 Ag. á 18 Set.	69	3	34
Villamañán	Hasta 19 Setiem.	6	00	4
S. Miguel del Camín	Hasta 18 idem.	5	00	3
Villares de Orbigo	Hasta 13 idem.	3	00	2
Villarejo	Hasta 19 idem.	2	00	1
Sahagún	Idem.	5	00	2

Nota. Los fallecimientos ocurridos en Laguna desde el día 16, eran consecuencia de los excesos cometidos por los enfermos

En Molina habia desaparecido enteramente la enfermedad.

En varios pueblos de la provincia habian fallecido algunos viajeros; pero no se habia extendido el mal.

En la capital habian ocurrido varios casos sospechosos; mas averiguado el origen se habia visto que eran efecto de la intemperancia.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Parte sanitario del día 22 de Setiembre.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Agoncillo	17 á 21 Setiemb.	9	00	7
Agonciana	23 Ag. á 17 Set.	00	00	5
Añorbe	17 á 21 Setiem.	10	00	6
Cuzcurrita	12 á 19 idem.	00	00	57
Entrena	20 á 22 idem.	37	00	21
Gimileo	16 á 20 idem.	00	00	11
Haro	4 á 19 idem.	158	00	40
Olauri	26 Ag. á 17 Set.	00	00	62
Quel	19 Setiembre.	10	00	6

Nota. No se habia recibido parte del número total de enfermos ni del de curados.

PROVINCIA DE MADRID.

Con fecha 26 del corriente manifiesta su gobernador civil que en Cenicientos habian sido invadidas ocho personas, de las cuales fallecieron tres; el día 23 del mismo mes fueron invadidas dos personas en Coveña; en Meco se presentaron seis casos terminando cinco funestamente, pero sin que la enfermedad se extendiese; finalmente que el corregidor de Alcalá de Henares le denuncia con fecha 25 del propio mes, que en aquella ciudad no ocurría ya ninguna novedad sanitaria, por lo cual se cantaría el *Te Deum* el domingo inmediato.

NAVARRA.

Segun parte que da el conde Armildez de Toledo con fecha 16 del actual, en los 18 pueblos de aquel distrito que sufrían el cólera se observaba haber disminuido las invasiones y muertes desde el día 11 del mismo mes: la enfermedad se habia declarado en las villas de Caparros y Peralta; y en aquella capital se gozaba de buena salud.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Su gobernador civil avisa con fecha 24 del corriente que desde el día 21 al 23 del mismo perecieron 62 personas en aquella capital, curaron 108, y quedaban enfermas 416: en Paredes de Nava desde 17 á 20 del mismo murieron 42, curaron 57, y quedaban enfermas 146; en Dueñas durante el mismo periodo curaron 7, fallecieron 14, y continuaban enfermas 121; finalmente, que en los otros 11 pueblos de la provincia que le habian dado parte de su estado sanitario, iba disminuyendo por lo general el número de muertos.

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Sepulveda (Joannis Genesii) cordubensis opera, tum edita, tum inedita, accurante regia historiae academia: Matrini, anno 1789. Tres tomos en 4.º mayor, á 80 rs. rama y 144 pasta comun. Esta preciosa edición de Sepulveda, dirigida por la Real academia de la Historia, contiene los 30 libros de la historia del Emperador Carlos V, cuyo retrato acompaña otros siete libros de comentario de las cosas españolas en el nuevo mundo, y tres pertenecientes a la historia de Felipe II desde 1566 hasta 1564, con varias epístolas de Sepulveda a Melchor Cano, y de este y de Paulo Minucio a Sepulveda. Basta la importancia de las materias indicadas para realizar el mérito de esta obra, escrita en todas sus partes con la maestría que es de suponer en un hombre tan acreditado como Sepulveda por sus conocimientos en las humanidades, y singularmente en el idioma latino.

— Sistema de los vegetales, ó resumen de la parte practica de botánica del caballero Carlos Linneo, que comprende las clases, órdenes, generos y especies de las plantas con algunas de sus variedades, por D. Antonio Palau y Verdera, catetrico de botánica. Un tomo en 8.º marquilla, edición de 1788, á 1.º rs. rama y 18 en rustica.

— Sistema de los conocimientos quimicos y de sus aplicaciones a los fenomenos de la naturaleza y del arte. Obra escrita en frances por A. F. Fourcroy, y trasladada al castellano por D. Pedro Maeta Olive, impresa de orden de S. M. año de 1803. Diez tomos en 4.º, á 120 rs. rama, 140 rustica y 170 pasta comun. Tomos sueltos, á 12 reales rama, 15 rustica y 19 pasta comun.

— segundo suplemento á las poesias liricas de D. Juan Bautista de Arriaza, con el que se completa la quinta edición de sus obras, impreso en 1832. Un tomo en 8.º, á 4 rs. rama y 4 en rustica.

— Simbolos castellanos de D. José Lopez de la Huerta y D. Nicasio Alvarez de Cienfuegos, edición microscopica, hecha de orden superior el año de 1830. Un tomo en 16.º, á 9 rs. rama y 12 pasta comun.

Nuevos elementos de patologia general por Mr. Chomel, traducidos al castellano por D. José de Lleror Castroverde, medico español establecido en Paris, y discípulo del autor. Esta circunstancia le ha facilitado poder aclarar muchos puntos, conferenciando con su maestro, lo cual hace superior la traducción á la 2.ª edición francesa, por las rectificaciones y modificaciones que en el manuscrito de ella no hizo Mr. Chomel. Un tomo en 4.º, se hallara en la libreria de Calleja á 24 rs. en pasta, en Cadix, en la de Hortal y compañía, en Sevilla, en la de Hidalgo, Valencia, Cabrerizo, Barcelona, Píterre, Zaragoza, Polo, Valladolid, en la de los Sres. hijos de Rodriguez Salamanca, Blanco. En las provincias con el recargo de portes y demas.

— Reflexiones filosoficas de Pablo Rissi, sobre las pruebas necesarias para fundar las sentencias criminales, la proporcion entre los delitos y las penas, y la competencia de los tribunales. Esta pequeña obra sale á luz con unos ligeros comentarios, cuyas doctrinas se han tomado de los autores mas respetables que han tratado filosoficamente la ciencia de la legislacion. Esta es útil á todas las clases del estado, que á muy poca costa pueden adquirir los conocimientos necesarios para calificar el valor de las pruebas, y distinguir de los indicios falaces que pueden hundir á los inocentes en la mayor calamidad. Tambien se ha puesto una ligera resena sobre el juicio por jurados. Un tomo en 8.º, á 6 rs. en rustica y 8 en pasta, que se vende en Madrid libreria de Brun.

— Educacion de la infancia, dividida en tres partes: la moral, la victual y la buena cristiana. — Manual instructivo y curioso para los niños. Estas dos obras, que S. M. la Reina Gobernadora, por Reales ordenes de 27 de Mayo y 3 de Junio últimos, ha mandado adoptar en todas las escuelas y casas de educacion del Reino; se venden antes (segun la clase del papel), á 6 y 7 rs. la 1.ª, y á 2 y 3 la 2.ª; pero desde este anuncio se venderán reunidas á 6 y 7 en las librerias de Sojo y de Perez, y en el puesto de Barco, Red de S. Luis, frente al Banco nacional. En las provincias se pagara medio real mas por cada ejemplar.

— Cavatina Casta. Arca de la ópera Norma, arreglada para piano á 12 rs. y flauta á 5. Dúo de dos tiples del segundo acto arreglado para piano á 10 y para dos flautas á 6. Valses saca los de la Norma puestos para guitarra y para flauta á 3. Coro del segundo acto de la Sannambula para piano á 5. Coro de introduccion del Elisir de amor para piano á 5. Cavatina de tiple, bella cruelle trala del Elisir de amor, para canto con acompañamiento de piano á 10. Se hallara en el nuevo almacén de musica de Londres, carrera de S. Gerónimo, num. 23, casi frente á la Fontana de Oro.

— Se saca á publica subasta por el termino de dos años á lo menos y cuatro á lo mas, que empezaran á correr y contarse desde el día que el remate merezca la Real aprobacion, tanto la subsistencia y curacion de los enfermos como el suministro de medicinas de los hospitales militares de la Coruña, del Ferrol y de Vigo, el remate se celebrara por separado el día 24 de Octubre proximo de doce á dos de su tarde en los estrados de la ordenacion de la Coruña, en cuya secretaria se hallaran de manifiesto los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales se han de ejecutar estos dos servicios.